

RESOLUCIÓN ADJUDICACION No 372
Del 22 de Abril de 2016

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-02-2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 291 de Marzo 31 de 2016, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-02-2016, que tiene por objeto: *Prestación de servicios generales en las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta*, con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$310.254.300)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1019 del 31 de marzo de 2016, con un plazo contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.
2. Que el día 06 de Abril de 2016, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las observaciones y respuestas presentadas al pliego de condiciones definitivo, al igual que las adendas del proceso.
3. Que el día 08 de Abril de 2016, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-02-2016, hasta las 3:0 pm - horas, presentándose propuestas del siguiente oferente:


No	PROPONENTE	FECHA PRESENTACIÓN	Radicado No
1	ASEAR S.A. E.S.P	FECHA:08/04/2016 HORA: 14:03	2016008890

4. Que el día 14 de Abril de 2016, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica-, de la propuesta presentada y se obtuvieron los siguientes resultados generales de los requisitos habilitantes y de calificación:

- El oferente que presento propuesta, se encontró habilitado jurídicamente de acuerdo al informe de evaluación publicado.
- El oferente que presento propuesta, se encontró habilitado financieramente, y cumplen con la capacidad de organización y con la experiencia habilitante exigida de acuerdo a lo siguiente:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%	X	
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3%	X	



RESOLUCIÓN No 372 FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

Rentabilidad del activo	mayor a 0.2	X	
Rentabilidad del patrimonio	mayor a 0.3	X	

EVALUACION DE EXPERIENCIA


No 21 del RUP	72153500 - 76111500 90101700	4.538	X		14
No 24 del RUP	72153500 - 76111500 90101700	3.543	X		14-15
No 29 del RUP	72153500 - 76111500 90101700	7.886	X		16

• **CRITERIOS DE CALIFICACION RESUMEN DE LA EVALUACION.**

N.				
1	Factor Económico		50	Folio 49 – La propuesta económica se encuentra ajustada
2	Factor Técnico – Calidad del personal	Supervisor	5	Folio 115-155
		Personal del Aseo	5	Folio 156 al174 – Superior a 200 horas
3	Capacidad operativa	Personal	30	Del folio 176 al 207- cuenta con un total superior a 800 personas
4	Apoyo Industria Nacional		10	Folio 209
			100	

5. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
6. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, las cuales solo se podían presentar hasta el día 19 de abril de 2016, presentándose observación extemporánea de parte de **CORPOCEMPED**, la cual fue recibida vía correo electrónico el día 20 de abril de 2016 a las 1:56pm, la observación presentada se publicó en el portal único para la contratación pública SECOP, el día 22 de Abril de 2016 de acuerdo al cronograma del proceso.
7. Que la respuesta a la observación presentada de manera extemporánea al informe de evaluación por parte de **CORPOCEMPED**, es la siguiente:
 - Se considera que el oferente ASEAR S.A, si cumple con el objeto social y que el mismo es un objeto amplio en la prestación de servicios generales encontrándose este acorde con el objeto del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es prestación de servicios generales de apoyo, y entre las especificaciones técnicas del objeto a contratar del numeral 3.4 del pliego de condiciones, se encuentran actividades de servicios generales que se enmarcan en el objeto social de la empresa ASEAR S.A.
8. Que de las observaciones presentadas al informe de evaluación durante el plazo señalado, fueron analizadas, aplicando lo previsto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, buscando que la entidad cumpla con los fines



RESOLUCIÓN No 372 FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

estatales, es decir, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

9. Que de acuerdo al cronograma del proceso, el día 22 de Abril de 2016, se procedió a dar respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y a publicar la resolución de adjudicación.
10. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-2016, al oferente ASEAR S.A. E.S.P, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-2016, que tiene por objeto *Prestación de servicios generales en las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta*, a la empresa **ASEAR S.A. E.S.P**, con NIT 811044253-8, representada legalmente por el señor **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, identificado con cedula número 15.253.986 de Caldas (Ant), por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS \$309.756.960** Incluido IVA, por un plazo de ejecución contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-2016.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintidós 22 días del mes de abril de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboro y Reviso: 
 Abogado Contraloría
 Firma:

Aprobó: Héctor Darío Yepes
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Firma: